

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000063 DEL 30 DE AGOSTO DE 2013** se decretó y ordenó **“iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado EL TRIUNFO A, identificado con folio de matrícula 202-28408, jurisdicción del Municipio del Agrado, Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del PROYECTO HIDROELÉCTRICO EL QUIMBO”**.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000063 del 30 de agosto de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del área requerida del predio EL TRIUNFO A identificado con folio de matrícula 202-28408 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación de 44,8000 hectáreas, del predio EL TRIUNFO A” identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-28408 y código catastral No. 41013000100050009000000, ubicado en la Vereda La Cañada del Municipio de Agrado Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 97 hectáreas 7.901 metros cuadrados conforme al folio de matrícula inmobiliaria y cuyos linderos son: “ Plano R-61-046 delimitado así: NORTE: Partiendo del punto 112 con rumbo Este, Norte y Sureste, pasando por los puntos 64, 54 y 53 colinda en 1722 metros con el río Magdalena. Oriente: del punto 53 con rumbo Sur, pasando por los puntos 49, 47, 708, 705, 31, 29, 30, 26, y 8, colinda en 1658 metros con EMPRESA COMUNITARIA LOS LAGOS. Sur: del punto 8 con rumbos diferentes, pasando por los puntos 504, 533 A, 554 A, 555, 499 A, 499, colindando en 263 metros con EMPRESA COMUNITARIA LOS LAGOS, en 382 metros con el lote B de la EMPRESA COMUNITARIA LA CAÑADA y en 70 metros con EMPRESA COMUNITARIA LOS LAGOS. Occidente: del punto 499 con rumbos diferentes, pasando por los puntos 567, 566, 677, 687, 694, 880, 2, 5, 9, 13, 15, 98, 105, 111 y 112 sitio de partida, colindando en 2.563 metros con EMPRESA COMUNITARIA LA CAÑADA”.

PARAGRAFO PRIMERO. Que los linderos del área requerida para el Proyecto Hidroeléctrico El Quimbo, corresponden a los siguientes: “POR EL NORORIENTE, En línea curva en 1950,23 m con el Río Magdalena. POR EL SURORIENTE en línea curva en 1593,58 m con el predio 410130001000500100000000 Lote Los Lagos B, identificado con el folio No. 202-0028407. POR EL SUR, En línea curva en 173,1 m con el predio 410130001000500100000000 Lote Los Lagos B, identificado con el folio No. 202-0028407. POR EL NOROCCIDENTE En línea curva en 1762,25 m con el área no requerida del mismo predio. POR EL SUROCCIDENTE En línea curva en

1245,23 m con el área no requerida del mismo predio. POR EL OCCIDENTE En línea curva en 182,88 m con el predio 410130001000500080000000 Lote La Cañada A, identificado con el folio No. 202-0028411”.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio EL TRIUNFO A, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a la EMPRESA COMUNITARIA EL TRIUNFO, representada legalmente por el señor JAVIER MARÍN VIEDA.

ARTÍCULO CUARTO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente Resolución deberá notificarse a ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. – ELECTROHUILA-, y a los señores JORGE EDUARDO GÓMEZ HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía número 12.188.072, VICTOR SON OROZCO identificado con la cédula de ciudadanía número 17.628.615, FANNY FIGUEROA BUSTOS identificada con la cédula de ciudadanía número 26.442.160, REINALDO SANCHEZ GUARNIZO identificado con la cédula de ciudadanía número 83.086.218, LUZ MIRIAM CABRERA GÓMEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 55.058.502, GUSTAVO GAHONA PALOMINO identificado con la cédula de ciudadanía número 4.882.127, MARIA DE LA CRUZ GONZÁLEZ GAONA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.440.947, JAVIER MARÍN VIEDA identificado con la cédula de ciudadanía número 4.883.030, NELLY MORALES identificada con la cédula de ciudadanía número 55.057.491, BRUNO TOVAR TOVAR identificado con la cédula de ciudadanía número 4.939.724, CECILIA ORTIZ DE TOVA identificada con la cédula de ciudadanía número 26.577.784, NOE RAMÍREZ NARANJO identificado con la cédula de ciudadanía número 12.185.513, HILDA MARÍA RAMÍREZ DE RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía número 26.440.768, MARCO AURELIO CALDERON HERRERA identificado con la cédula de ciudadanía número 1.632.289, MARIA AIDE TORRES VICTORIA identificada con la cédula de ciudadanía número 55.063.345, RAMIRO TRUJILLO ORDOÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 4.882.721, MYRIAN MONTILLA TRUJILLO identificado con la cédula de ciudadanía número 4.882.721, MARIA JOSEFA SALINAS identificada con la cédula de ciudadanía número 26.520.105 y FAIBER ORDOÑEZ SALINAS identificado con la cédula de ciudadanía número 12.241.329, estos últimos en su calidad de socios y ocupantes de área en el referido predio,

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente Resolución al Juzgado Quinto Civil del Circuito de Neiva y al Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Garzón, conforme a la parte considerativa.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 30 de agosto de 2013”

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.